

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

Yo los señores Don Juan de Tudela y Don Fulgencio Zambrana para que den su parecer de lo que se deve hacer y para
el Verbo Uno y otro se dio para el primer Cavildo de la villa
de Versura lo que Combenga y que haya persona a la
licitud del dicho pleito y medio Congruente de su cargo
Pues en este Ayuntamiento de Agustín Martínez de
la Subia con un Real título de Su Magestad firmado
de la Real firma sellado con el Real Sello suya en Ma-
drid a quinze de Diciembre de mill seiscientos y ochenta
y tres, por el qual se ha remitido de uno de los quatro ofizios
de Contador de cuentas y particiones desta Ciudad y su
Jurisdiccion por jurado de heredad en lugar de Antonio
Santiago cuyo hera con las calidades y preeminencias
contenidas en dicho Real despacho y asimismo que
fo los autos hechos ante la Justicia desta Ciudad en que
consta ser habil y suficiente para el dicho oficio con
cuyo Real título suplico a la Ciudad hablando con el
Respecto deuido se quisiera lea admita al uno y ejercicio
del dicho oficio de Contador y le de la posesion como su
Magestad lo manda de lo de testimonio = Yo el Rey
la Ciudad recibio del dicho Agustín Martínez de la
Subia la solemnidad de juramento a costumbre y asi
hecho lea admitio para el contador y le de la posesion y los

En
Sup. My. de la Subia
Cavildo de Contador